



Regional INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR
TIPO: INTERNA
TRAMITE: 17803-POLIZA DEL LIQUIDADOR
SOCIEDAD: 800041433 - CLEANER S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
REMITENTE: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR
TIPO DOCUMENTAL: Auto
CONSECUTIVO: 620-008627
FOLIOS: 3

AL CONTESTAR CITE:
2025-03-006412
FECHA: 16-06-2025 13:21:30
ANEXOS: 0

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR

Sujeto Procesal

Cleaner S.A. en Liquidación Judicial

Auxiliar de la Justicia

Gladys Constanza Vargas Ortiz

Asunto

Acepta póliza de caución judicial

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

81749/J2025620060211000037

I. Antecedentes

- Por Auto 2024-03-003985 del 23/04/2025, la Intendencia Regional de la Zona Sur de la Superintendencia de Sociedades, en condición de juez del concurso, declaró la terminación del trámite de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización iniciado por la sociedad Cleaner S.A., y decretó de oficio la liquidación judicial, en los términos y formalidades de la Ley 1116/2006 y las normas complementarias aplicables.
- En el ordinal vigésimo primero de la mencionada providencia, se ordenó a la liquidadora designada prestar caución judicial por el 0,3% del valor de los activos para amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales y los perjuicios que llegare a ocasionar en ejercicio de sus funciones. En el ordinal vigésimo segundo se advirtió además que el valor asegurado no podía ser inferior al 20 SMLMV.
- En virtud de lo anterior, con memorial radicado bajo el número 2025-01-394098 del 21/05/2025 y el alcance allegado bajo radicado 2025-01-395095 del 22/05/2025, la liquidadora presentó la póliza de caución judicial a fin de dar cumplimiento a la orden impartida en la providencia de apertura del proceso liquidatorio de la sociedad Cleaner S.A. en Liquidación Judicial.

II. Consideraciones del Despacho

- De conformidad con el artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 991 de 2018, así como lo previsto en la Resolución 100-000867 del 9 de febrero de 2011, expedida por la Superintendencia de Sociedades, los auxiliares de la justicia designados como promotores o liquidadores en procesos concursales deberán constituir una póliza de seguros con el fin de amparar el cumplimiento de sus funciones legales y los perjuicios que llegaren a ocasionarse en el desempeño de las mismas.
- La mencionada póliza deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) La identificación del asegurado, (ii) La vigencia de la caución, (iii) El régimen legal bajo el cual se constituyó la caución y, (iv) El valor asegurado de conformidad con las directrices marcadas por el juez del concurso.

3. Con miras a establecer el cumplimiento de dichos requisitos, en la póliza presentada se observa que valor asegurado asciende a \$28.470.000, equivalentes a 20 SMLMV, valor mínimo asegurable establecido en el ordinal décimo séptimo de la providencia de inicio del proceso, en ese sentido, se cumple con el requisito.
4. Con relación al régimen legal que ordena la constitución de la caución judicial, la póliza aportada indica en el acápite de *Observaciones*, que el régimen legal que gobierna la constitución de la póliza es el de la Ley 1116/2006, el Decreto 1074/2015 y la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011. Se cumple con éste requisito.
5. En cuanto a la vigencia del seguro, la póliza indica que el amparo se extiende por la duración del proceso y hasta por cinco (5) años después de la cesación de las funciones de la liquidadora, en línea con lo consagrado en el artículo 4 de la Resolución 100-000867 del 9 de febrero de 2011. Por tanto, se cumple con éste requisito.
6. Con relación a la identificación del asegurado, el Despacho encuentra que la razón social y el número de identificación tributaria, corresponden a los de la sociedad Cleaner S.A. en Liquidación Judicial, en consecuencia, se cumple con una correcta identificación del asegurado.
7. En virtud de lo anterior, se aceptará la póliza de caución judicial número 45-41-101012151 emitida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., aportada por la liquidadora del proceso mediante las radicaciones 2025-01-394098 del 21/05/2025 y 2025-01-395095 del 22/05/2025.

En mérito de lo expuesto, la **Intendente Regional de la Zona Sur** de la **Superintendencia de Sociedades**,

RESUELVE

Aceptar la póliza de caución judicial número 45-41-101012151 emitida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., aportada por la liquidadora del proceso mediante las radicaciones 2025-01-394098 del 21/05/2025 y 2025-01-395095 del 22/05/2025 para amparar el cumplimiento de las funciones y los perjuicios que llegaren a ocasionarse en desarrollo del proceso concursal de la sociedad Cleaner S.A. en Liquidación Judicial.

Notifíquese,

JANETH MIREYA CRUZ GUTIÉRREZ
Intendente Regional de la Zona Sur

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2025-01-394098, 2025-01-395095
COD: S9687

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: S9687

CARGO: Funcionario Desigando Intendencia Regional de Cali

REVISOR(ES) :

NOMBRE: C2246

CARGO: INTENDENTE REGIONAL DE LA ZONA SUR

APROBADOR(ES) :
NOMBRE: JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
CARGO: INTENDENTE REGIONAL DE LA ZONA SUR

Validar documento Res. 325 19-01-2015
397C-\$398-S97C-0S98-39ZC-0398

